



Número 314: 08/2006

Semana del 6 de marzo de 2006

urgente INSCRIPCIÓN A “Europa en breve”
 Para recibir gratuitamente cada semana, exclusivamente por E-mail, “Europa en breve” deberá solicitarlo en la siguiente dirección de correo electrónico: bruselas@cgae.es (Precisar el Colegio al que pertenece). Se ruega a los colegiados que pertenezcan a un Colegio de Abogados que haya suscrito un Convenio de difusión, contacten con su Colegio respectivo para recibirlo directamente¹. Recordamos a nuestros lectores que la presente edición es interactiva. Puede acceder a la fuente de la noticia a través de los títulos.

| | | |
|-------------------------------------|--|--|
| <i>INDICE DE CONTENIDOS</i> | | <i>(pulse sobre el número de la)</i> Pág. |
| FORMACIÓN Y CONSULTAS | | 2 |
| POLÍTICA E INSTITUCIONES | | 2 |
| JUSTICIA E INTERIOR | | 3 |
| DERECHO DE LA COMPETENCIA | | 3 |
| DERECHO SOCIAL | | 4 |
| MERCADO INTERIOR | | 5 |
| JURISPRUDENCIA | | 7 |
| DIRECCIONES ÚTILES DE INTERNET..... | | 8 |

NOTICIA DE LA SEMANA:

| | |
|---|--|
| <p><u>DEFENSOR PUEBLO EUROPEO EN MATERIA PENAL</u> El Consejo de la Abogacía Europea (CCBE), en su propósito de establecer la figura del Defensor del Pueblo Europeo en materia de Derecho Penal (ECLO), se encuentra actualmente organizando una conferencia al respecto, que tendrá lugar en Trier (Alemania) el día 7 de abril de 2006. La conferencia, en cuya organización también colaboran la Academia de Derecho Europeo (ERA) y la European Criminal Bar Association (ECBA) y a la cual asistirá una representación del CGAE, abordará el tema de la creación de un Defensor del Pueblo en materia de Derecho Penal (ECLO), destinado a paliar los numerosos problemas a los que se enfrentan los abogados defensores en aquellos asuntos transfronterizos relacionados con instrumentos de reconocimiento mutuo. El ECLO se constituiría como un instituto independiente para dar solución a los problemas a los que se enfrentan en la práctica los abogados defensores en asuntos transfronterizos relacionados, por ejemplo, con la Orden de Detención y Entrega europea, el exhorto europeo de obtención de pruebas, u otros instrumentos similares de reconocimiento mutuo. El ECLO se constituiría como un organismo necesario en el ámbito de la defensa, como contrapartida a las numerosas instituciones creadas para promover la cooperación en el campo del Derecho Penal en el ámbito europeo, por ejemplo, Europol, Eurojust, la Red Judicial Europea (RJE).</p> |  <p><u>Academia de Derecho Europeo</u></p> |
|---|--|

¹ Ilustres Colegios de Álava, Albacete, Badajoz, Baleares, Barcelona, Burgos, Cádiz, Cantabria, Ciudad Real, Elche, Figueres, Granada, Granollers, Guadalajara, Huesca, Jaén, Jerez, Lanzarote, Lleida, Lucena, Málaga, Manresa, Murcia, Ourense, Palencia, Sabadell, Salamanca, Sta. Cruz de Tenerife, Talavera de la Reina, Tarragona, Terrassa, Teruel, Valencia, Valladolid, Vizcaya y Zaragoza.

BIBLIOTECA DIGITAL EUROPEA

La Unión Europea tiene previsto crear, para el año 2010, una biblioteca digital de ámbito europeo que contará con más de 6 millones de libros, películas, manuscritos y otros bienes culturales. Se trata de uno de los proyectos insignia de la estrategia general de la Comisión Europea para impulsar la economía digital, denominada estrategia i2010, destinado a promover la digitalización y puesta en línea del patrimonio científico y cultural de Europa. La Comisión Europea ha publicado un resumen de los resultados de una consulta en línea, iniciada el 30 de septiembre de 2005, referente a la iniciativa sobre bibliotecas digitales. En ellas se acogía favorablemente la iniciativa, considerándola una oportunidad para hacer más accesible y utilizable en Internet el patrimonio cultural europeo. Los resultados de la consulta han ayudado a definir con más detalle los aspectos prácticos de la Biblioteca Digital Europea, que constituirá un punto de acceso multilingüe y de gran visibilidad dedicado a los recursos digitales de las instituciones culturales europeas. Para finales de 2006, colaborarán plenamente en la Biblioteca Digital Europea las bibliotecas nacionales de la UE. En años posteriores, archivos y museos se incorporarán a esta colaboración. La Comisión Europea tiene intención de presentar, a mediados de 2006, una propuesta de Recomendación que permita hacer frente, conjuntamente con los Estados miembros y con el Parlamento Europeo, a los obstáculos que se oponen a la digitalización y a la accesibilidad en línea. El 27 de marzo de 2006 celebrará su primera reunión un Grupo de alto nivel sobre la Biblioteca Digital Europea que abordará cuestiones tales como la colaboración de los sectores público y privado en materia de digitalización y derechos de autor. Más información en los enlaces:

CONFERENCIA: INSEGURIDAD TRANSFRONTERIZA

La Academia de Derecho Europeo (ERA), en colaboración con la Comisión Europea, tiene previsto organizar, para los días 9 y 10 de marzo de 2006 en Trier (Alemania), en el ámbito del Derecho Concursal, Derecho Internacional Privado y Derecho Procesal Civil Comunitario y a la atención de abogados y universitarios, un seminario que lleva por título "El derecho de la seguridad transfronteriza. Reconocimiento y eficacia en los procedimientos colectivos." Se realizará un exhaustivo análisis del tratamiento de la seguridad transfronteriza en la UE, en particular, en caso de insolvencia del prestatario. Comenzará por una reseña en Derecho Comparado en cuanto al tratamiento de la seguridad en relación con los procedimientos colectivos y pondrá de relieve los problemas actuales derivados de la confrontación entre los distintos ordenamientos jurídicos. El seminario finalizará con un debate abierto sobre el estado actual de elaboración de un documento europeo de garantía uniforme sobre la financiación de los edificios.

POLÍTICA E INSTITUCIONES

DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER

Por iniciativa de la Presidencia austríaca, la Presidenta del Comité Económico y Social Europeo (CESE^o, Anne-Marie Sigmund, y el Presidente del Comité de las Regiones (CDR), Michel Delebarre, celebrarán el 8 de marzo de 2006, en Bruselas, el "Día Internacional de la Mujer" rebautizando uno de sus edificios. Conocido hasta ahora como "Montoyer", este edificio estará dedicado a Bertha von Suttner, premio Nobel de la Paz. Su inauguración solemne tendrá lugar en presencia de la Comisaria Benita Ferrero-Waldner y el Embajador austríaco ante Bélgica.

CONFERENCIA DEL CESE EN BUDAPEST (HUNGRÍA)

Los días 9 y 10 de marzo de 2006, el Comité Económico y Social Europeo (CESE) y el Consejo Económico y Social de Hungría organizarán conjuntamente en Budapest la conferencia "Mejorar la apropiación de la Estrategia de Lisboa en el plano nacional: ¿está la sociedad civil suficientemente implicada?". Se espera contar con la asistencia de alrededor de 200 participantes, entre los que destacan Anne-Marie Sigmund, Presidenta del CESE, y Sándor DEMJÁN, Presidente del CES húngaro, el Comisario europeo Kovacs y los Ministros húngaros CSIZMÁR, KISS y BARÁTH, así como miembros del Comité Económico y Social Europeo y de los Consejos Económicos y Sociales

de los Estados miembros. Los periodistas tendrán la posibilidad de participar en una conferencia de prensa el 10 de marzo de 2006 a las 13.00 horas en la sala Gobelin del Parlamento húngaro.

JUSTICIA E INTERIOR

PENAS PRIVATIVAS DE DERECHOS IMPUESTAS POR CONDENAS PENALES EN UE

La Comisión Europea ha adoptado, el 21 de febrero de 2006, una Comunicación relativa las penas privativas de derechos impuestas por condenas penales en la Unión Europea al objeto de mejorar el flujo de información entre los diferentes Estados miembros sobre condenas y penas privativas de derechos. El texto presenta un inventario de instrumentos adoptados a nivel de la UE, a saber, de aproximación de penas y los referentes al efecto que una medida privativa de derecho o una condena impuesta en un Estado surta en los otros Estados miembros, que pueden dividirse en tres categorías. Una primera categoría incluye una serie de directivas que pueden considerarse instrumentos que permiten el reconocimiento mutuo parcial. Una segunda categoría comprende los instrumentos que no están en vigor o que sólo han sido ratificados por un número limitado de Estados miembros. Finalmente, la tercera categoría está integrada por resoluciones, actos no vinculantes, para combatir la violencia relacionada con el fútbol. Asimismo, el texto describe posibles planteamientos de penas privativas de derechos, con miras a que éstas se conviertan en herramientas eficaces a nivel de la UE para sancionar determinadas conductas penales y evitar su repetición.

LUCHA CONTRA CRIMEN ORGANIZADO: MEJORAR CONTROL ARMAS FUEGO

La Dirección General de Empresa e Industria de la Comisión Europea ha propuesto, en el marco de la lucha contra la criminalidad organizada, reforzar la identificación de armas de fuego, para prevenir, combatir y eliminar la fabricación y el tráfico ilícitos de armas de fuego. En la actualidad, esta obligación aparece únicamente de manera indirecta en la Directiva 91/477/CEE relativa al control de la adquisición y tenencia de armas. Además la Comisión desea prolongar el plazo de conservación de los registros y precisar las sanciones contenidas en la misma. La propuesta de la Comisión tiene por objeto ajustar la Directiva al "protocolo sobre las armas de fuego" de las Naciones Unidas (ONU) contra la delincuencia transnacional organizada. Asimismo, facilitará el trazado de las armas civiles y reforzará la seguridad de las ventas de este tipo de armas.

CONVENCIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS CONTRA LA CORRUPCIÓN

La Dirección General de Justicia, Libertad y Seguridad de la Comisión de las Comunidades Europeas ha adoptado una propuesta de decisión de Consejo de la UE sobre la conclusión de la Convención de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) contra la Corrupción (UNCAC). La propuesta quedará sometida al Consejo de la UE y al Parlamento Europeo. La Convención de la O.N.U contra la corrupción es el primer instrumento global que se ocupa exclusivamente de la corrupción. La finalidad de la presente Convención es: a) Promover y fortalecer las medidas para prevenir y combatir más eficaz y eficientemente la corrupción; b) Promover, facilitar y apoyar la cooperación internacional y la asistencia técnica en la prevención y la lucha contra la corrupción, incluida la recuperación de activos; c) Promover la integridad, la obligación de rendir cuentas y la debida gestión de los asuntos y los bienes públicos. Insta a los países a que introduzcan mayores niveles en integridad, transparencia y responsabilidad, facilitando la recuperación de los activos ilícitos transferidos al extranjero. La Comisión Europea y el Consejo de la UE han firmado ya la Convención el 15 de septiembre de 2005 que, posteriormente, entró vigor con fecha de 14 de diciembre de 2005. 23 de los 25 Estados miembros ya la han firmado, a excepción de Estonia y Eslovenia, y los 4 Estados miembros la han ratificado (Hungría, Francia, Letonia y Austria).

DERECHO DE LA COMPETENCIA

INVESTIGACIÓN COMPRA DE BP POR INEOS

La Dirección General de Competencia de la Comisión Europea ha abierto, en virtud del Reglamento (CE) 139/2004 sobre el control de las concentraciones entre empresas ("Reglamento

comunitario de concentraciones”), una investigación en profundidad sobre la compra por parte de la sociedad británica Ineos de las actividades de óxido de etileno y glicol de etileno de British Petroleum en Dormagen (Alemania), al considerar que la operación podría plantear problemas de competencia en el mercado del óxido de etileno. La Comisión Europea dispone de noventa días laborables (hasta el 14 de julio) para tomar una decisión final sobre si la operación crea barreras significativas a la competencia en el Espacio Económico Europeo (EEE) o en alguna parte sustancial del mismo, pero subraya que ello no prejuzga el resultado de la misma.

CONSUMIDORES

RAPEX: SISTEMA COMUNITARIO DE INTERCAMBIO RÁPIDO DE INFORMACIÓN

La Dirección General de Sanidad y Protección de los Consumidores ha publicado el Informe relativo a las Directrices para la gestión del Sistema Comunitario de Intercambio Rápido de Información (RAPEX) y para las notificaciones presentadas conforme al artículo 11 de la Directiva 2001/95/CE, relativa a la Seguridad General de los Productos, a fin de permitir a los Estados miembros y la Comisión Europea intercambiar de manera rápida información sobre medidas y acciones adoptadas en relación con aquellos productos que presentan un riesgo grave para la salud y la seguridad de los consumidores, cuando, en la legislación comunitaria no existan disposiciones específicas con el mismo objetivo. El sistema RAPEX persigue los siguientes objetivos: informar a los Estados miembros y a la Comisión Europea sobre la existencia de un riesgo grave; obtener información y hacerla llegar a todos los Estados miembros; con el propósito de: evitar el suministro a los consumidores de productos que presenten un riesgo grave para su salud y seguridad y, en caso necesario, retirarlos del mercado o recuperarlos de manos de los consumidores; facilitar el control de la eficacia y la coherencia de las actividades de vigilancia del mercado y las medidas de ejecución en los Estados miembros; detectar la necesidad de actuar a escala comunitaria y proporcionar una base para ello; contribuir a una aplicación coherente de los requisitos comunitarios relativos a la seguridad de los productos y al correcto funcionamiento del mercado interior.

DERECHO SOCIAL

FONDO EUROPEO DE ADAPTACIÓN A LA GLOBALIZACIÓN

La Dirección General de Empleo, Asuntos Sociales e Igualdad de Oportunidades de la Comisión Europea ha presentado una propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo de la UE sobre la creación de un nuevo “Fondo Europeo de Adaptación a la Globalización”, al objeto de ayudar a que los trabajadores despedidos por empresas multinacionales o nacionales, incluidas las PYME (pequeñas y medianas empresas) encuentren un empleo estable. De las medidas de reinserción laboral que propone el nuevo Fondo anual podrían beneficiarse todos los años hasta 50.000 trabajadores de la Unión Europea, sobre todo en las regiones y sectores que han sufrido especialmente los cambios tan radicales acontecidos en el comercio mundial. El nuevo Fondo apoyará de forma concreta e individual durante un periodo determinado unos servicios prestados a medida del beneficiario a fin de procurar, por ejemplo, la reinserción laboral de los trabajadores afectados por la globalización con subsidios salariales individuales, una nueva formación o una asistencia concreta. Las acciones se llevarán a cabo en 18 meses.

EVALUACION PROGRAMA LUCHA CONTRA LA DISCRIMINACIÓN

La Comisión Europea ha presentado un informe sobre la evolución del programa de acción comunitario para luchar contra la discriminación (2001-2006), uno de los pilares del denominado “paquete discriminación”. El programa, que tiene como objetivo combatir la discriminación en todos los niveles, ha experimentado un notable avance gracias a la aplicación de los objetivos establecidos en la misma y a la movilización y sensibilización de los interlocutores sociales (ONGS, empresas, ciudadanos, representantes políticos).

NUEVA HOJA DE RUTA PARA LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES

La Dirección General de Empleo, Asuntos Sociales e Igualdad de Oportunidades de la Comisión Europea ha adoptado una "Hoja de ruta para la igualdad entre mujeres y hombres 2006-2010" mediante la cual abordará el problema de la desigualdad de género, a través de 21 actividades específicas que prevén la creación de un nuevo Instituto Europeo para la Igualdad de Género, dotado con un fondo de 50 millones de euros. La hoja prevé revisar toda la legislación comunitaria sobre la igualdad entre hombre y mujeres, así como aumentar la sensibilización sobre la discriminación por razón de sexo. Pretende aportar una solución al problema de la diferencia salarial entre las mujeres y los hombres, facilitar la conciliación de la vida profesional y familiar, suprimir la violencia y la trata de seres humanos, impulsar la inclusión de la dimensión de género en la elaboración de los presupuestos y fomentar la igualdad entre hombres y mujeres, tanto dentro como fuera del territorio de la UE. Define seis ámbitos de actuación prioritarios para el período 2006-2010: independencia económica igual para mujeres y hombres; conciliación de vida profesional y familiar; igual representación en la adopción de decisiones; erradicación de cualquier forma de violencia y de trata de seres humanos basada en el género; supresión de los estereotipos de género en la sociedad, y promoción de la igualdad entre hombres y mujeres en el exterior de la UE. Para mayor información:

http://europa.eu.int/comm/employment_social/gender_equality/index_en.html

EUROSTAT: ESTADISTICAS DIFERENCIAS ENTRE SEXO

La Oficina Estadística de las Comunidades Europeas (EUROSTAT) ha publicado una serie de datos correspondientes al 2006, que revelan las diferencias y similitudes entre hombres y mujeres. En cuanto a la esperanza de vida, las mujeres viven una media de seis años más que los hombres. En el ámbito de la enseñanza, el 55% del alumnado de enseñanza superior está compuesto por mujeres. En cuanto al número total de horas trabajadas por día y que engloban el trabajo remunerado, estudios y tareas del hogar, es generalmente más elevado para las mujeres que para los hombres.

MERCADO INTERIOR

GRUPO DE EXPERTOS DE ALTO NIVEL: SIMPLIFICAR DERECHO COMUNITARIO

La Dirección General de Empresa e Industria de la Comisión Europea ha creado, en el marco de la política de simplificación legislativa, un nuevo grupo de expertos nacionales que aconsejará a la Comisión Europea sobre su estrategia a seguir de cara a simplificar y mejorar la legislación europea, así como facilitar la elaboración de normas de mejor calidad a escala nacional y comunitaria, en aras a fomentar el crecimiento y el empleo en la Unión Europea. El grupo estará formado por expertos nacionales de alto nivel designados por la Comisión Europea, y se basará en las propuestas emitidas por los Estados miembros. Presidido por la Comisión, el grupo tendrá como misión: garantizar un interfaz eficaz entre la Comisión Europea y las principales administraciones competentes en los Estados miembros; contribuir a la difusión de mejores prácticas a nivel comunitario y nacional; reforzar la cooperación entre la Comisión Europea y los Estados miembros a fin de mejorar la normativa a nivel nacional; contribuir a la elaboración de un conjunto coherente de indicadores comunes al objeto de continuar con los progresos realizados por lo que se refiere a la calidad de la normativa en la UE y en los propios Estados miembros; aconsejar a la Comisión Europea sobre las cuestiones de mejora de la normativa, en particular, por lo que se refiere a la simplificación del Derecho comunitario; analizar las repercusiones económicas, sociales y medioambientales, incluidos los gastos administrativos, entre otros.

REFORZAR PROTECCIÓN TRANSPORTE FRENTE AL TERRORISMO

La Dirección General de la Energía y la Dirección General de Transportes de la Comisión Europea ha propuesto nuevas reglas para mejorar la seguridad del transporte de mercancías frente a atentados terroristas. Con esta iniciativa se persigue el doble objetivo de reforzar la seguridad y garantizar la rapidez de los flujos comerciales en el mercado europeo y completa además las reglas existentes sobre el transporte aéreo y marítimo así como sobre la seguridad de puertos y

aeropuertos. La propuesta de reglamento anima a los operadores comerciales a mejorar sus prácticas en el área de la seguridad a lo largo de toda la cadena de distribución. Esta nueva normativa permitirá, además, reconocer en todo el territorio de la Unión Europea a las empresas con este tipo de certificación y facilitar la creación de cadenas de distribución seguras. La propuesta se presenta bajo la forma de reglamento que exige l'aprobación del Parlamento Europeo y del Consejo de la UE. A esta certificación se podrá aspirar en los 18 meses siguientes a la aprobación del reglamento y para ello las compañías deberán aplicar un sistema de gestión de seguridad, prever una partida presupuestaria para combatir los riesgos en materia de seguridad y respetar una serie de exigencias específicas.

ACTUALIZAR SISTEMA CLASIFICACIÓN CONTRATOS MERCADOS PÚBLICOS

La Dirección General de Mercado Interior y Servicios de la Comisión Europea ha pedido a las Administraciones públicas y a las empresas que emitan su dictamen sobre una versión actualizada del "Vocabulario Común para los Contratos Públicos" (PVC), que es el sistema comunitario de clasificación de los contratos de los mercados públicos en la UE. El PVC permite al conjunto empresas y a las PYME (Pequeñas y Medianas Empresas) de la Unión Europea identificar fácilmente los contratos de los mercados públicos propuestos por las Administraciones públicas de la UE, cualquiera que sea la lengua original del anuncio de licitación de ofertas, lo que tiene como efecto aumentar la competencia, la eficacia y la transparencia. La versión actualizada del PVC tiene en cuenta la reciente evolución del mercado y las nuevas posibilidades ofrecidas por los contratos públicos electrónicos, como la estructuración y el análisis de los gastos y el establecimiento de estadísticas. Los resultados de la consulta, que se presenta en forma de un cuestionario en línea, se tendrán en cuenta en la elaboración de la versión definitiva del PVC actualizado.

“CUMPLIR O EXPLICAR”

En el marco de las actividades de la Dirección General de Mercado Interior y Servicios de la Comisión Europea,, el Foro Europeo de Gestión Empresarial, que supervisa las mejores practicas de cada uno de los Estados miembros que conforman la Unión Europea en materia de gestión empresarial, ha publicado una declaración mediante la que aclara el principio conocido como “cumplir o explicar” (“comply or explain”), por el que se invita a las empresas a que señalen si cumplen el código y expliquen cualquier desviación sustancial respecto a éste. Asimismo, el Foro Europeo de Gestión Empresarial ha publicado un informe en el que se detallan sus actividades durante el último ejercicio 2005 y el programa de sus actividades futuras.

Para mayor información, puede consultarse la siguiente dirección:
http://europa.eu.int/comm/internal_market/company/docs/ecgforum/ecgf-annual-report-2005_en.pdf

SUMINISTRAR LA AYUDA COMUNITARIA MEJOR Y CON MÁS RAPIDEZ

La Dirección General de Relaciones Exteriores y Política Europea de Vecindad ha aprobado 3 Comunicaciones al objeto de mejorar la eficiencia, la coherencia y el impacto de la ayuda comunitaria al desarrollo. Estas propuestas se refieren al seguimiento de los compromisos comunitarios de 2005 de incrementar sustancialmente la ayuda y mejorar su impacto y la rapidez de su suministro, para hacer frente a los desafíos de los Objetivos de Desarrollo del Milenio para 2015. La Comunicación «*Suministrar más ayuda, mejor y con más rapidez*» presenta un plan de acción concreto, y despliega para cada acción una agenda operativa de trabajo para 2006-2007. La Comunicación «*Programación plurianual conjunta*» representa uno de los primeros resultados concretos del plan de acción, y propone un marco comunitario conjunto para la programación de la ayuda al desarrollo con objeto de mejorar su efectividad. La Comunicación «*Financiación para el desarrollo y la efectividad de la ayuda*» supervisa las realizaciones de la Unión Europea de cara a sus compromisos, en términos de volumen de ayuda y en términos de efectividad de su suministro. De igual modo, la Comisión Europea ha propuesto un plan de acción que incluye la programación conjunta de asistencia con los Estados miembros y encauza los esfuerzos de la Unión de cara a cumplir sus compromisos financieros.

JURISPRUDENCIA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA

INCUMPLIMIENTO OBLIGACIONES COMISARIO

El Abogado General del TJCE Geelhoed ha presentado a 23 de febrero de 2006 sus conclusiones en relación al asunto c-432/04 (*Comisión De las Comunidades Europeas/Edith Cresson*), sobre el supuesto incumplimiento de las obligaciones de Edith Cresson, miembro de la Comisión de las Comunidades Europeas desde 24 de enero de 1995 hasta el 8 de septiembre de 1999, ya que durante su mandato dio muestras de favoritismo con respecto a dos de sus amistades. De entre sus conclusiones, Geelhoed destaca la importancia del artículo 213 CE, apartado 2, donde se establecen las obligaciones y deberes de los miembros de la Comisión y señala que, junto a la profesionalidad, la honestidad, imparcialidad e independencia son cualidades que deben ser esenciales para el funcionamiento de las instituciones comunitarias. El Abogado General avala la acusación formulada por la Comisión de las Comunidades Europeas y señala que procede imponer a la Sra. Cresson una sanción pecuniaria, por ello propone al TJCE que se le retenga el 50% de sus derechos de pensión con efecto a la fecha en que pronuncie su sentencia.

LIBRE CIRCULACIÓN DE TRABAJADORES

El Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas (Gran Sala) ha dictado sentencia de 21 de febrero de 2006 en el asunto c-152/03 (*Hans-Jürgen Ritter-Coulais, Monique Ritter-Coulais, Finanzamt GERMERSHEIM*), que tiene por objeto la interpretación de los artículos 52 del Tratado CEE (posteriormente artículo 52 del Tratado CE, actualmente artículo 43CE, tras su modificación) y 73B CE (actualmente artículo 56 CE). Los cónyuges obtuvieron en Alemania rendimientos del trabajo por cuenta ajena como profesores en un instituto, pero residían en una vivienda unifamiliar de su propiedad situada en Francia. El matrimonio solicitó que se computaran, a efectos de la determinación de su tipo impositivo para ese ejercicio fiscal, los «rendimientos negativos» (pérdidas de ingresos) derivados del hecho de que ocuparon personalmente su vivienda y la destinaron a su uso propio. La Administración tributaria alemana tiene en cuenta los rendimientos generados en el extranjero a efectos de la determinación del tipo impositivo pero no tiene en cuenta los rendimientos negativos a efectos del cálculo de la base imponible ni del tipo impositivo. El TJCE determina que la situación de los cónyuges Ritter-Coulais está comprendida dentro del ámbito de aplicación del artículo 48 del Tratado CEE (posteriormente artículo 48 del Tratado CE, actualmente artículo 39 CE, tras su modificación) del principio de la libre circulación de los trabajadores que debe interpretarse en el sentido de que se opone a una normativa nacional, como la que es objeto del litigio principal y que la interpretación de las normas del Tratado relativas a la libertad de establecimiento carece de toda utilidad para la solución del litigio principal.

DIRECCIONES ÚTILES DE INTERNET

Consejo General de la Abogacía Española: www.cgae.es

Portal Genérico Europa: <http://europa.eu.int/index-es.htm>

Principales Instituciones

Parlamento Europeo: http://www.europarl.eu.int/home/default_es.htm

Comisión Europea: http://europa.eu.int/comm/index_es.htm

Oficinas de Representación en España: <http://europa.eu.int/spain/>

Consejo de la UE: <http://ue.eu.int/es/summ.htm>

Comité Económico y Social: <http://www.ces.eu.int/>

Tribunal de Justicia de las Comunidades: <http://curia.eu.int/es/index.htm>

Defensor del Pueblo Europeo: <http://www.euro-ombudsman.eu.int/>

Tribunal de Cuentas Europeo <http://www.eca.eu.int/>

Comité de las Regiones: <http://www.cor.eu.int/es/index.htm>

Banco Europeo de Inversiones <http://www.bei.org/>

Banco Central Europeo <http://www.ecb.int/>

Representación permanente de España ante la UE: <http://www.es-ue.org>

Servicios sobre Derecho Comunitario

EURLEX: <http://europa.eu.int/eur-lex/lex/es/index.htm>

Oficina de Publicaciones Oficiales de la Comunidad Europea: http://publications.eu.int/index_es.html

CELEX <http://europa.eu.int/celex/>

DOUE: <http://europa.eu.int/eur-lex/lex/JOIndex.do?ihmlang=es>

SCAD PLUS: http://europa.eu.int/scadplus/scad_es.htm

Tratados Consolidados: <http://europa.eu.int/abc/obj/treaties/es/estoc.htm>

Contactos Comisión y Anuario Funcionarios: http://europa.eu.int/comm/contact/members_es.htm

Información sobre licitaciones públicas:

General: http://publications.eu.int/general/tenders_es.html

Diario Oficial Serie S: <http://ted.publications.eu.int/official/>

Otras organizaciones profesionales europeas:

Consejo de la Abogacía Europea (CCBE): <http://www.ccbe.org>

Federación de Colegios de Abogados de Europa (FBE): <http://www.fbe.org/>

Este boletín lo realiza la Delegación en Bruselas del Consejo General de la Abogacía Española: Julen Fernández Conte (Delegado), Constanza Anchústegui Resusta (Letrada- en baja por maternidad) y Gisela Morante Millán (Letrada) (bruselas@cgae.es) en colaboración con los boletines de:

- la Délégation des Barreaux de France (Europe en Bref, email: dbf@dbfbruxelles.com)
- la Deutscher Anwaltverein (Europa im Überblick, email: bruessel@anwaltverein.de)
- la Law Society of Inglaterra y Gales (Brussels Agenda, email: Brussels@lawsociety.org.uk)

Para obtener una versión del boletín en **francés, alemán o inglés** puede dirigirse por correo electrónico a sus direcciones.

Quedamos a su entera disposición para resolver cualquier duda y agradecemos todas las colaboraciones, con el fin de mejorar el formato o contenidos de la presente edición.

Diseño: Raúl García López